Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre
Oficio N° SGPA/DGVS/ **05925** /22
Ciudad de México, a 20 de julio de 2022

C. Ernesto Cuencame Maurer Chemaly.
Titular del PIMVS Santuario Panoaya, Refugio de Vida Silvestre
[redacted]
TEL. [redacted]
E-MAIL [redacted]
P R E S E N T E

Hago referencia a su escrito de fecha de 08 de julio de 2022, recibido en esta Dirección General de Vida Silvestre 11 de julio del mismo año, al que se le asignó el número de bitácora 09/V7-0265/07/22, medio por el cual presenta *Aviso de aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres que no se distribuyen naturalmente en territorio nacional* del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre en Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural (PIMVS) denominado **SANTUARIO PANOAYA REFUGIO DE VIDA SILVESTRE** con registro **SEMARNAT-PIMVS-CR-092-MEX/17**.

Al respecto, le informo que esta Dirección General se da por enterada del aprovechamiento del ejemplar de acuerdo con el siguiente cuadro:

EJEMPLAR DE FAUNA SILVESTRE QUE NO SE DISTRIBUYE DE MANERA NATURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL QUE SERÁ APROVECHADO.

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	SEXO			MARCAJE MICROCHIP	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
		M	H	S/S			
Panthera tigris	Tigre de Bengala	00	01	00	605*806*364	Ejemplar adquirido con remisión MA/465, emitida por Mondo Animmal	01

El aprovechamiento del ejemplare podrá realizarse en el momento que usted lo decida, dado que el presente oficio no cuenta con una vigencia establecida.

De igual forma, le comunico que es importante que tome en consideración lo siguiente:

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- Previo al traslado del ejemplar, el nuevo propietario deberá contar con las instalaciones adecuadas para el mismo.

- **En el momento de llevar a cabo el aprovechamiento de los ejemplares, partes o derivados, deberá emitir la factura o nota de remisión foliada señalando el número del presente oficio; los datos del predio en donde se realizó el aprovechamiento; la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados; el sistema y número de marca, la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el empaque o embalaje, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre.**

- Para el traslado del ejemplare mencionado, bastará con la marca que muestre que ha sido objeto de aprovechamiento sustentable y la nota de remisión o factura foliada correspondiente, conforme se establece en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre.

El ejemplar ***Panthera tigris*** motivo de la presente autorización se considera un animal de alto riesgo, por lo que **no podrá ser aprovechado para su uso como mascota**, de conformidad con el Artículo 2 inciso XIII Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre: ***Mascota o animal de compañía.*** *Ejemplares de especies de fauna silvestre que por su comportamiento o conducta natural, derivados o población microbiológica natural pueden convivir con el hombre en un ambiente doméstico bajo manejo y no representan riesgos físicos, sanitarios ni de seguridad para sus propietarios, poseedores o cualquier persona u otros animales. Se excluye de esta definición a las especies exóticas invasoras,* dado lo anterior deberá asegurarse que la persona que adquiera el ejemplar cuenta con los conocimientos, experiencia, instalaciones y medidas de seguridad necesarias para su manejo, además deberá comunicarle que **para su posesión se debe contar con un registro como UMA, PIMVS, colección privada o científica, de acuerdo con la finalidad de su adquisición.**

Lo anterior con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis Fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 Fracción XXV y 32 Fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre
Oficio N° SGPA/DGVS/ **05925** /22
Ciudad de México, a 20 de julio de 2022

Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80 Fracción I, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 9° Fracciones XII; 27, 28, 29, 30, 35, 36, 50 y 51, 82, 86, 87 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 53, 54, 103 y 91 y 104, del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Vida Silvestre
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SEMARNAT

ROBERTO AVIÑA CARLÍN

C.c.e.p. Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la PROFEPA. vida.silvestre@profepa.gob.mx
Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. copias.sgpa@semarnat.gob.mx
C. Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- roman.hernández@semarnat.gob.mx
C. José Ernesto Marín Mercado. Encargado del despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de México. restauracion@em.semarnat.gob.mx
C. Federico Ortiz Flores. Encargado del despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de México. federico.ortiz@profepa.gob.mx
C. Ricardo Alejandro Adaya Leythe.- Jefe de Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.- ricardo.adaya@em.semarnat.gob.mx
Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.

Archivo (09/V7-0265/07/22)
Minutario.
C:/Unika: Aviso de aprovechamiento PIMVS: Santuario Panoaya refugio de vida silvestre

JETO/AJGB/ELPC/AHMV

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA